



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVI - Nº 51

CORDOBA, (R.A.) MARTES 13 DE MARZO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 5

Córdoba, 16 de Enero de 2007

Expediente Nº 0045-012208/02
(Cuerpos 1º y 2º).-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01128/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 3 de mayo de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 419.157,09 arrojando una diferencia en menos de \$ - 0,97, se apruebe el Certificado Nº 35 Final de Precios Contractuales por abril de 2006 que asciende a la suma de \$ 278,20 y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según informe Nº 181/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 0,97, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 8203/06 - Compromiso Nº 1661/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes

CONTINÚA EN PÁGINA 2

REDES VIALES SIN PAVIMENTAR - DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA

Autorizan la obra al Consorcio Caminero Regional Nº 10

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 436

Córdoba 6 de Diciembre de 2006.

Expediente Nº 0045-013800/06.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00996/06, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" y consecuentemente se adjudiquen los mismo en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 10, por la suma de \$ 1.506.367,44

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 10, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9267 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el

señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 561/06 (caso similar), proveído de fecha 17-11-06 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 10 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.506.367,44), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.506.367,44), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7452/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25

Preventivo Futuro Año 2007 \$ 1.506.367,44

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 190/06 (caso similar), proveído de fecha 22-12-06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 3 de mayo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORA-MIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Siete Con Nueve Centavos (\$ 419.157,09), arrojando una diferencia en menos de Pesos Noventa y Siete Centavos (\$ -0,97).

ARTÍCULO 3°.- APROBAR una ampliación del plazo contractual de 697 días calendario.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Certificado N° 35 Final de Precios Contractuales por el mes de abril de 2006, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Con Veinte Centavos (\$ 278,20), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe N° 181/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Noventa y Siete Centavos (\$ 0,97), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8203/06 - Compromiso N° 1661/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1746

Córdoba, 21 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0021-199.336/05 en el que obra la Resolución N° 71.818 de fecha 8 de febrero de 2006, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, mediante la cual solicita se declare operada a su favor la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble baldío ubicado en Embalse, Pedanía Córdones, Departamento Calamuchita de esta Provincia, que forma parte del campamento de EPEC denominado Barrio Reolín ubicado aproximadamente a 1.600 m del muro de la presa hacia Almafuerte.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, según Plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro con fecha 25 de agosto de 2005, en Expediente N° 0033-94.237/04, se describe como LOTE 14 de la Manzana 4, y siendo de forma irregular mide y linda: en su frente al Nor-Oeste (línea 2-3) 97,06 m, lindando con calle pública existente, su contrafrente al Sud-Este está formado por una línea quebrada de dos tramos: el primero con rumbo Sud-Oeste (línea 8-9) mide 22,13 m y el segundo con igual rumbo que el anterior (línea 9-10) mide 74 m, lindando en ambos rumbos con resto de la mayor superficie, Superior Gobierno de la Nación, Parcela 7.970, y con Peregrino Díaz, Parcela 2.471, Lote 41; su costado Nor-Este está formado también por una línea quebrada de cinco tramos que, con rumbo Sud-Este miden: 27,03 m (línea 3-4) el primero; 9 m (línea 4-5) el segundo; 17,74 m (línea 5-6) el tercero; 35,91 m (línea 6-7) el cuarto; y 34,69 m (línea 7-8) el quinto tramo, lindando, en el primer tramo, en parte con resto de la mayor superficie de Anastasio Díaz, Parcela 2.570, Lote 42 y parte de Peregrino Díaz, Parcela 2.471, Lote 41, y en los cuatro tramos restantes con resto de la mayor superficie de Peregrino Díaz, Parcela 2.471, Lote 41; su costado Sud-Oeste también está formado por una línea quebrada de cuatro tramos que, con rumbo Nor-Oeste miden: 39,87 m (línea 10-11); 32,83 m (línea 11-12); 12,61 m (línea 12-1) y 21,34 m (línea 1-2), lindando por todos estos tramos con resto de la mayor superficie del Superior Gobierno de la Nación, Parcela 7.970 y de Anastasio Díaz, Parcela 2.570, Lote 42, siendo su superficie total de 10.697,35 m².

Que EPEC ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de veinte (20) años, puesto que dicho inmueble forma parte de la transferencia de bienes efectuada por "Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado" a la Provincia de Córdoba (Decreto Nacional N° 2.254/80, Ley Provincial N° 6.418, Decreto Provincial N° 4.655/80) y de ésta a EPEC (Ley Provincial N° 6.497 - Decreto Provincial N° 9.017/80).

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de EPEC, es necesario perfeccionar el título de propiedad por vía de la prescripción adquisitiva, que prevé la Ley N° 21.477 en su artículo 2° (reformada por la Ley N° 24.320).

Que, además, a fin de labrar la Escritura Declarativa de dominio, para la inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia, EPEC deberá dar participación a Escribanía General de Gobierno.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución de la Provincia, las Leyes Nros. 21.477 y 24.320 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al N° 34/06 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 253/06, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en Embalse, Pedanía Córdones, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 25 de agosto de 2005, en Expediente N° 0033-94.237/04, se designa como LOTE 14 de la Manzana 4, y siendo de forma irregular mide y linda: en su frente al Nor-Oeste (línea 2-3) 97,06 m, lindando con calle pública existente, su contrafrente al Sud-Este está formado por una línea quebrada de dos tramos: el primero con rumbo Sud-Oeste (línea 8-9) mide 22,13 m y el segundo con igual rumbo que el anterior (línea 9-10) mide 74 m, lindando en ambos rumbos con resto de la mayor superficie, Superior Gobierno de la Nación, Parcela 7.970, y con Peregrino Díaz, Parcela 2.471, Lote 41; su costado Nor-Este está formado también por una línea quebrada de cinco tramos que, con

rumbo Sud-Este miden: 27,03 m (línea 3-4) el primero; 9 m (línea 4-5) el segundo; 17,74 m (línea 5-6) el tercero; 35,91 m (línea 6-7) el cuarto; y 34,69 m (línea 7-8) el quinto tramo, lindando, en el primer tramo, en parte con resto de la mayor superficie de Anastasio Díaz, Parcela 2.570, Lote 42 y parte de Peregrino Díaz, Parcela 2.471, Lote 41, y en los cuatro tramos restantes con resto de la mayor superficie de Peregrino Díaz, Parcela 2.471, Lote 41; su costado Sud-Oeste también está formado por una línea quebrada de cuatro tramos que, con rumbo Nor-Oeste miden: 39,87 m (línea 10-11); 32,83 m (línea 11-12); 12,61 m (línea 12-1) y 21,34 m (línea 1-2), lindando por todos estos tramos con resto de la mayor superficie del Superior Gobierno de la Nación, Parcela 7.970 y de Anastasio Díaz, Parcela 2.570, Lote 42, siendo su superficie total de 10.697,35 m², y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia en mayor superficie a nombre de los señores Peregrino Díaz, Parcela 2.633 - 2.570, Folio 28, Tomo 1, Año 1898, Anastasio Díaz, Parcela 2.633 - 2.570, Folio 28, Tomo 1, Año 1898, y Superior Gobierno de la Nación, Parcela 2.633 - 7.970, Dominio 15.732, Folio 18.182, Tomo 73, Año 1954.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descripto en el artículo 1°, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 127

Córdoba, 2 de Febrero de 2007

VISTO: El expediente N° 0524-028248/06 en el que el Ministerio de seguridad eleva proyecto de adhesión al Decreto N° 1724/2006 dictado por el señor Presidente de la Nación el 28 de noviembre de 2006, por el que se declara al año 2007 como el "Año de la Seguridad Vial".

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Decreto Nacional, contiene la invitación para que los Gobiernos Provinciales se adhieran a dicha norma legal.

Que tanto para el Gobierno Nacional, como para el Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituye un objetivo prioritario la prevención de accidentes de tránsito.

Que a ese efecto la Provincia ha sancionado la Ley N° 8650 y sus modificatorias, que en igual sentido que la legislación nacional, crea en la jurisdicción local el Sistema Provincial de Seguridad Vial, donde se destacan la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, dependiente del Ministerio de Seguridad, la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial y el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT).

Que la Provincia de Córdoba participa de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Vial e integra el Consejo Federal de la materia.

Que este Gobierno ha expresado su decisión de avanzar en la aplicación e instrumentación de las previsiones que la legislación contempla para procurar disminuir los accidentes de tránsito y sus consecuencias en las rutas provinciales y a esos fines ha puesto en marcha a través del Ministerio de Seguridad, el operativo de observación y control del tránsito en su jurisdicción.

Que la ejecución de la totalidad de las medidas que muestra la legislación prevé para alcanzar el objetivo expresado - Organización de los Órganos de Control y Juzgamiento, reorganización de la Comisión Provincial de Seguridad Vial, implementación del Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir y del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito -, se hará durante el año 2007 y demandará además del tiempo, la adhesión de la ciudadanía, para lo cual

resulta indispensable la difusión, para lo que aparece oportuno y conveniente la declaración efectuada por el Gobierno Nacional en el Decreto N° 1724/2006.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo establecido por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Seguridad al N° 457/06 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 33,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ADHIERESE el Gobierno de la Provincia de Córdoba al Decreto N° 1724/06 dictado por el señor Presidente de la Nación y en consecuencia DECLARASE en la Provincia de Córdoba, al año 2007 como "AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL".

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que a partir del 1° de Enero de 2007 toda la papelería oficial que se utilice por la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Agencias y entes autárquicos de ella dependientes, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2007 Año de la Seguridad Vial".

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Dr. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 45 - 26/01/07 - DISPONER la baja de la inscripción en el Registro Provincial de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas de esta Dirección a la señora Zulma del Carmen Robledo -D.N.I. N° 12.630.988-, que fuera autorizada por Resolución N° 217/05, y de la unidad Dominio N° CIT 666, s/ Expte. N° 0517-004437/05.-

RESOLUCION N° 46 - 26/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Transporte Ejecutivo Personal S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 9BM688177PB986657, motor N° 374950-10-202925, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 901397, Dominio N° TRV 933, chapa MOP N° E 1223, s/ Expte. N° 0048-29658/06.-

RESOLUCION N° 47 - 29/01/07 - AUTORIZAR a la empresa Ebelia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70854220-9, Ingresos Brutos N° 270422381, con domicilio en Calle Domingo Sorasio N° 129 - B° Don Bosco, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Córdoba y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente a la empresa Ebelia S.R.L., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 9BM688177PB986657, motor N° 374950-10-202925, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 00901397, Dominio N° TRV 933, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1040, s/ Expte. N° 0048-29669/06.-

RESOLUCION N° 48 - 29/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Francisco Elmo Vargas, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 8AC690341YA541946, motor N° 632998-10-

535260, de 15 asientos, Tacógrafo Ariel 2687, Dominio N° DIX 221, chapa MOP N° E 1614. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Francisco Elmo Vargas, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1999, chasis N° HZB500105926, motor N° 1HZ0277364, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac T4734, Dominio N° CWG 202, adjudicándole la chapa MOP N° E 1614, s/ Expte. N° 0048-29526/06.-

RESOLUCION N° 49 - 29/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Transportes Villa Maria S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1987, chasis N° 341.252-11-003505, motor N° 341.943-10-108232, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 1717598, Dominio N° TRE 703, chapa MOP N° R 680. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transportes Villa Maria S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Decaroli, modelo del año 1998, chasis N° 8AL582429W5200113, motor N° B46003, de 45 asientos, Tacógrafo V.D.O 1551623, Dominio N° CDI 975, adjudicándole la chapa MOP N° R 680, s/ Expte. N° 0048-29588/06.-

RESOLUCION N° 50 - 29/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Sergio Fabián Navarro, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1996, chasis N° 8A1TA13ZZTS009476, motor N° AA24679, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 3882, Dominio N° AWP 054, chapa MOP N° E 1308, s/ Expte. N° 0048-29580/06.-

RESOLUCION N° 51 - 29/01/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Aquiles Crivaro, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volvo, modelo del año 1993, chasis N° 9BV1MKC10PE312590, motor N° THD101KC135526177, de 47 asientos, Tacógrafo Kienzle 1726745, Dominio N° RIR 900, chapa MOP N° E 1106, s/ Expte. N° 0048-29662/06.-

RESOLUCION N° 52 - 29/01/07 - AUTORIZAR la inscripción de la firma Industrias Químicas Córdoba S.R.L., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de la unidad denunciada, cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de Dos (2) fojas forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0517-007030/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 1140 - 7/12/06 - Aprobar el Acta de fs. 507/509, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 331, Colonia La Argentina, efectuada el 25 de Octubre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Gerardo M. Varalda D.N.I. N° 22.062.700; Tesorero: Osvaldo J. Lazzeri D.N.I. N° 25.704.244; 1° Vocal: Hermes T. Fiore D.N.I. N° 28.583.626; 2° Vocal: Jorge A. Bersano D.N.I. N° 17.054.164, s/ Expte. N° 35597/1965.-

RESOLUCION N° 1141 - 7/12/06 - Aprobar el Acta N° 284, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 158, Achiras, efectuada el 21 de Septiembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan C. Rodríguez D.N.I. N° 13.823.250; Tesorero: Agustín Mentucci D.N.I. N° 6.651.041; 1° Vocal: Eduardo A. Olivada D.N.I. N° 20.687.608; 2° Vocal: Norberto A. Mentucci D.N.I. N° 6.648.335, s/ Expte. N° 29215/1959.-

RESOLUCION N° 1142 - 7/12/06 - Autorizar a la Empresa Britos Hnos. S.R.L. a sustituir del Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Pavimentación y Construcción de Puentes en Ruta Provincial S-429 - Tramo: Carlos Paz - Cabalango - Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos Trece Mil Novecientos Noventa y Siete Con Cuatro Centavos (\$ 13.997,04), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 625.972, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 627599 045 906.-

RESOLUCION N° 1147 - 11/12/06 - Aprobar el Acta de fs. 863/866 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 84, Colonia Caroya, efectuada el 30 de mayo de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Alfredo A. Londero D.N.I. N° 6.376.861; Secretario D.N.I. N° Bernardo D. Sánchez D.N.I. N° 18.519.842; 3° Vocal: Nelson R. Panontini D.N.I. N° 28.540.355; 4° Vocal (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Colonia Caroya s/ Decreto N° 170/06): Edgardo M. Copetti D.N.I. N° 13.408.829; Rev. de Cuentas: Mario C. Sangoy D.N.I. N° 17.539.301; Rev. de Cuentas: Néstor F. Panontini D.N.I. N° 17.898.002, s/ Expte. N° 28226/58.-

RESOLUCION N° 1148 - 11/12/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Alta Gracia, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de un refugio de pasajeros en dársena de transporte, a unos 100 m. al norte de la Rotonda Juan Manuel Fangio, Ruta Provincial N° 5, en la localidad de Alta Gracia, s/ C.I. N° 324582 059 305.-

RESOLUCION N° 1150 - 12/12/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Arturo Oscar Peralta, D.N.I. N° 7.978.554, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45 de la ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 497011 045 906.-

RESOLUCION N° 1151 - 12/12/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Pedro F. Luna L.E. N° 8.497.660, en relación al reconocimiento por Francos Compensatorios, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 052781 045 306.-

RESOLUCION N° 1152 - 12/12/06 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Puente sobre Arroyo Chazón en el Camino S-152 próximo a Pascanas - Departamento Unión", por el término de treinta (30) días calendario, llevando la nueva fecha de terminación de los trabajos al 06 de noviembre de 2006, s/ C.I. N° 591451 045 306.-

RESOLUCION N° 1153 - 12/12/06 - Autorizar a la Empresa Conyser S.R.L. a sustituir del Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a la obra "Alcantarillado en Ruta Provincial N° 21 sobre Río los Tártagos - Departamento: Tulumba", hasta la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$ 8.351,00) mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 44.545, expedida por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 631181 045 306.-

RESOLUCION N° 1154 - 12/12/06 - Hacer lugar a lo peticionado por el agente Fernando Javier Guiñazú, D.N.I. N° 16.230.145, personal Planta Permanente con el cargo de Jefe de División Técnica I - Clase XIV, de la Carrera Personal Técnico y en consecuencia otorgar al mencionado agente licencia con goce de haberes por evento deportivo conforme los considerandos de la presente, y por el término de siete (7) días hábiles a partir del 20 de noviembre de 2006, s/ C.I. N° 605529 045 106.-